

120
346
26

quar Sedelamnd

obligado de mas 1612

No.

Sancta

1-2-25.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Large, faint handwritten text in the upper middle section of the page.

Large, faint handwritten text in the middle section of the page.

Large, faint handwritten text in the lower middle section of the page.

Large, faint handwritten text at the bottom of the page.

Condiciones de la limpieza q̄ a de auer en el quartel de la Merced.

La persona u personas q̄ se obligaren a limpiar el quartel de la merced q̄ se entiende ser toda la calle de Atocha q̄ comienza desde la plaza mayor hasta el ospital general q̄ llaman San Roque: esta calle con todas las q̄ ay entre ella y ~~plaza~~ la calle de toledo y plaza mayor se entiende ser el dicho quartel de la merced, sin entrar en el la plaza mayor ni la calle de toledo.

Este quartel se a de limpiar con los tres modos de limpieza q̄ estan puestas en el quartel de Santa Cruz, q̄ son cumplida limpieza, mediana limpieza, y limpieza uenueva, los quales se decavan en las condiciones del dicho quartel de Santa Cruz a q̄ me Remito.

Las calles q̄ an de ser de cumplida limpieza seran las siguientes.

La calle de Atocha desde la plaza mayor hasta el ospital de los desmanparados, calle de los Relatores con la plazuela del Conde de Alba de lista y la calle q̄ ua desde la dicha plaza a N^o de la Merced y la Compania de Jesus hasta topa con la de toledo. Calle de vario nuevo hasta llegar con la de Atocha. Calle Imperial con la del crimen hasta llegar a la de toledo. Calle de la Concepcion Gironima hasta la de toledo.

Las de mediana limpieza seran

La calle de la Madalena q̄ sale de la plazuela de Anton Martin y ua al ospital de la pasion, esta y todas las q̄ ay entre ella y la calle de Atocha, calle de toledo y plaza mayor an de ser de mediana. y las Restantes q̄ ay desde la dicha calle de la Madalena hazia fuera del lugar seran Ventureras.

El Riego deste quartel sera. la calle de Atocha desde la plaza mayor hasta la plazuela de Anton Martin, y todas las pertenencias de las casas de los señores del Consejo y Presidentes q̄ ubiere en este quartel.

Esta es la obligacion en general q̄ an de guardar los obligados deste quartel con todas las de mas particulares q̄ ay en las del quartel de Santa Cruz, y gozo de todas las comodidades q̄ en el estan dadas a q̄ me Remito.

Antonio Ricci

Comendador Dn Juan de Mayo de mil
Sección de Dn Juan de Billo
El memorial de Dn Juan de Dree
Comendador Dn Juan de Billo de Cámara
de Junquera y su comarca general de sus
Dn Juan de Billo y su comarca
mandaron se depositara
y perseguieren a los autores
y autores de los fallamientos
y por orden de Dn Juan de Billo
se dio a los señores
que se dio a los señores
que se dio a los señores
que se dio a los señores
que se dio a los señores
que se dio a los señores

Dn Juan de Billo
Comendador de Billo
que se dio a los señores
que se dio a los señores
que se dio a los señores
que se dio a los señores
que se dio a los señores
que se dio a los señores

La persona o personas que se obligaren a limpiar
el quarter de San Antonio que se entiende ser
con todas las calles siguientes

La calle mayor que es de la puerta de la alcazar
hasta la fuente del Prado y es ungeronmo y de
todas las que son en tres y en la calle de la
de la camorra se entiende ser el dicho quarter de San
Antonio y no estando en la calle de la de San
de la camorra el qual año se obligare a limpiar
en la manera siguiente

que en ser los modos de limpiar las calles el
primero que llamaremos de ungeronmo y de
el segundo de medianas y el tercero de barrer
el de ungeronmo de las calles a ser que todos los dias
barreran las calles y por ser la barrida de las
cassas de las

de las medianas que se abida de limpiar las calles
y cada calle barran la barrida de las cassas y quitaran
la mugre que se oviere y se abida

el tercero de ser agües de amednados de limpiar
las calles y todos los dias se barran la barrida
de las cassas la qual se agüera de los ochos
mosos de las oñes de los carreros de San Antonio
por la calle abida de San Antonio y de San Antonio
por ello cosa alguna al de San Antonio mas de San Antonio
lo que se obliga a limpiar de las calles de la agües
los vecinos de las de San Antonio

de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio

de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio
de las de San Antonio de las de San Antonio

Las demas que en las calles de los leones
que sale de la plaza de San Antonio Martin y
de Prado con la salida de los leones y de
Santhalin y de la calle de San Antonio de
las tallas de la casa de San Antonio de
Calle de la casa de la casa de la casa de
Calle de la casa de la casa de la casa de
Calle de la casa de la casa de la casa de
Calle de la casa de la casa de la casa de

ta y no se puede ir a la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de

de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de

Tambien todos los obligados de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de

en primer lugar todos los obligados de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de
de la casa de la casa de la casa de la casa de

Paralogsar tos del a lin y o sac mitorar lealle
shobissi tas or par te al d nua

Co nlo rigo sea en tenci do todologu por par tedel
origado obligas deee diez quartel de berya berya
a lin d i epa la qual le sera pagada lo que e po n
certamen por semana ad m se e b o mome so
lee xar e die r rana que g llo sta a bien o ue d an
apud a sus oficiales con puntualidad y semae
des al concertado en parte de sapo y merced
de lo bi en que e ben a cer lo se le dar a la b m on d a ee
ffuen a ee

La primera que to or l i s t e n e r o s que se o f r e b a e m
En su quartel de a p o r t a d e l a s u e r o s d e l l e o s l e
seran pagados el quartel a tasa co n d e
uno d o s o f i c i a l e s a l a n f e o n o r b r a d o r d r o e e
Comissario no abien de los quitado de n a u d e
tercero Tra que los fuer no d i b e c a d o

que en qual quiera casa que por batur a le d i e m
cassa de las que no es tan obliga dos a l e b a z
de las on an de s p o z e o que con cert a m e n

La segunda como d a s s e r a que el comissario para
deponer las calles de n a v n e con p o n e l a d h e r o s
de n p i o n s a y d r o n g u e n t a a a t o d a r l a s c a s a o
de l l a e s e d a n a v n t a n t o d e e d r e g o n d r a g u e
n a y r e p r e t e n s a n o a n c i a y m e e p r e t e l e a l
can se lo que se pre t e n e l e o s o r g a d o s
con menos trab a x o g a m e n s c o t a s a t a n f a g a m
que e se b e n

tercera como d a s que l o s b e e m s e s t o r a n o b l e a
por ag n de r a c a t a d n o l a p i e r t e n e n c i a
de su casa para en medio de calle y e n e a p l a
ca e b e i n t e d i e s d e a n e g o n e e s d e m e a d e e t e r
de g r a t i d e l a v i l l a c o n o b l i g a c i o n q u e a n d e t e n e z
por m d e r a d o r e s q u e t o d a e a t e n e r b r o d e
que e l l o s e n d e r a s o r g u e s a e n a n e p o s t a l l o s
tho e n p e r a s o r e s l a n d e l l e b a n q u e o
Anssi como l o s b a n a p a l o m d o d i n m o s d e l a e p n
con e s t o e s t a n a l a e c a l l e s i e n s e b i e n e n
de r e d a e y c o m m i s f a c i l i d a d l e p o r a n f o n e r b a r
insias

Quarta omnia ad seraque...
 Conleguante...
 Paraguan...
 Remando...
 Itaiem...
 Congules...
 Conzeli...
 Ciale...
 lleo...
 Cima...

Conser...
 Conser...
 Conser...
 Conser...

Impresza

La...
 Me...
 que...
 Ann...
 Para...
 An...
 que...
 que...
 que...
 que...

[Faint, mostly illegible handwriting in the lower half of the page]

quand el clamo

San del mar de la Cruz. me oblige a
gustar de tener tiempo de que se
mar de la Cruz. de las cosas que
de que se me oblige a tener forma de
de que se me oblige a tener forma de
de que se me oblige a tener forma de
de que se me oblige a tener forma de
de que se me oblige a tener forma de
de que se me oblige a tener forma de
de que se me oblige a tener forma de
de que se me oblige a tener forma de
de que se me oblige a tener forma de

J. P. P. P.

Sead mra Ingobernaer
Inans aca deho se
preone com vce de mra
Ines de gaca deeg Panara
de sume Ines com deeg
Ino de gaca de gaca
de gaca de gaca de gaca
de gaca de gaca de gaca

De gaca

In mra de gaca de gaca
de gaca de gaca de gaca
de gaca de gaca de gaca
de gaca de gaca de gaca

160

Benice amoy Praver oio
er cum pro aeeque hore
eesumby y loncaio dorrare
nunaot aeeeeesufauore
Lapenerae erformant aeege
Deoro eeecuriaz azerim
Gurman glofmocebo om
ganse

[Handwritten signature]

Labbaueadem Er
eeboocantanoelbo
feoo y go naee caee
eeeeby guareeeeeant
noeeo guensupoge

On ato eebo
reano de ooto
eeboeeee
eeee eeoo ee ee

Alcalá de Henares

Alcalá de Henares

Año de 1712
 En el día de ...
 Yo el Sr. Alcalde ...
 por ...
 mandamos ...
 que ...
 se ...
 en ...
 a ...
 para ...
 que ...
 se ...
 en ...
 a ...
 para ...
 que ...

0.020 es un número que
fue trascrito en el
reverso de un número
significa 20000
ayuntamiento de Madrid
superior de la plaza de
Córdoba de los señores
de la plaza de los señores

de la plaza de los señores

de la plaza de los señores

de la plaza de los señores
de la plaza de los señores
de la plaza de los señores
de la plaza de los señores
de la plaza de los señores

de la plaza de los señores
de la plaza de los señores
de la plaza de los señores

amose Bauer e deon
 Poder uempere ato
 de e macee only
 puellesem de
 macee g d anee
 maseana uy
 fros e judr fe
 pome + e
 e gerunario
 on furo yud
 emi fero uee
 ronzos semene
 e fere nes con
 de ren se 20 sa
 a e n e o s a y u g d a
 r e n u n a c i o n l e y
 e y e f u d o y d u e
 e l e s u f a c o r e a
 g e n e r a d e o p r i m e
 g e n e o g r e b e l a
 e a t o r o g e s e n e g e d
 e g u m a n g e b e m y a g r i m o
 e l g o f e q u e b o g f e c o n o
 e e y e n o a g e d y s a e e p e r e e m
 e f e n e m i o a g u e r a n g e r o f e
 e o n o

antigua de
 y de la

D. J. C. m. e. n. e. y. d. i. a. s. e. d. o. l. h. e.
 s. o. n. a. e. y. q. u. a. r. e. e. l. e. r. a. n. e. l. a.
 e. l. s. y. o. s. m. a. a. e. e. s. o. y. f. e. e.

1907

me acaesem en feudo
 de la ciudad de Madrid
 que por el presente se ha
 acordado que con su
 consentimiento se le
 conceda el uso y goce
 de la casa que se le
 ha asignado en el
 barrio de San Juan
 de los Rios para que
 pueda servir de
 vivienda a su familia
 y a los hijos que
 pudiere tener en
 adelante. Y para que
 conste se ha acordado
 que se le entregue
 un certificado de
 esta naturaleza
 para que lo presente
 a las autoridades
 correspondientes
 para su cumplimiento.
 En Madrid a diez y
 seis de Julio de mil
 noventa y siete años.
 Yo el Alcalde de
 Madrid.

Yo el Sr. D. Juan
 de los Rios
 Alcalde de Madrid

Losmos. Ance. Dir causa deaverros Tomadules Ho
Carros. Mosenus Andez der Saer Mueyna
dermuacione. Inreortar la e. de a uider Em
lectria sim ptes m de de quenta dem. Da que
quiden. Inrebenoyn seagan. C g r arca que uen
tus dae. Personae. Doms n r r a dae. Con f a ed
Dregon. de coaromos de gacer. C g r gemna a a n e e. C o
f a e r i e a d e g e r a m e n i d o. C n e d. m. p u b o m a
z a r e. T y c o n g u e a u e m o s d e l p e c a r. C g e r u i l u e g o q u e g e n
A m i t a l. P a z o h u r a. L a q u i e z o h u r a g a c e m o s. C o n e
g l a c o n t r a o n e e. C o n l a e. d e r m i e. d e c a r a d a e. C o n
M e m o r i a d e l e t o. A n t. z u i g u e d a g r e. A n t e p r e
a d m. d e m o s. I n s t a m o s n u l a m. C o n t
T a m o s. P a z o y u e l u g o. T u l u m o s. C o n e e. c o t a n g r a n
B e n e f i c i o. d e l d a m. C l i m p e c a. d e c e a. C o n d a m o s. p r e
d e a c e r s u p. d e o. C o n f i r m a u n l a e. P a n a e n d e e
q u e g r e e d e a u n t m p d e m a e. e g p e d u m b z u
J a c c i n t. I n f a b r i c i o b r u n n e t. P a n d e l m a
J o a n n e n o. P u r t h e n l a d a z u. m a n n o y
Q u e g e a d m u e. E l d a u l. P u r a. C o n g u a n t o. A l e u g u e d e
S e r i e g e m e e m. C o n d o n n e s. J a y a e s. d e e. C
C a m a r a. d e s u t m a. C u c u m o s. p o n t. J e d a u t. C o r e e l
J a d e z. C o n u e n d e m a y o. J e g e. E d d e c a. p e n n
P a m. r e d a

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

150
a
m
uea
me
aed
ce
ma
en
me
m
pre
t
an
re
ed
u
a
o
e
u
u
m

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]

En los libros de la
misericordia de la
no sea enmendada
Jose de P. P. P. P. P.
Eugenio de P. P. P. P.
de P. P. P. P. P. P.
de P. P. P. P. P. P.
de P. P. P. P. P. P.
de P. P. P. P. P. P.

Handwritten text in cursive script, likely a signature or header, located at the top of the page.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text that are mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing, also in cursive script.

De la villa de Madrid en
 el mes de mayo de mil e quinientos e
 noventa e tres años yo el
 escrivano publico de esta villa
 Juan de Torres y Guzman
 certifico que el dicho escrivano
 publico de esta villa Juan de
 Torres y Guzman ha sido
 escrivano publico de esta villa
 desde el mes de mayo de mil e
 quinientos e noventa e tres
 años hasta el presente dia
 de hoy en esta villa de Madrid
 en el mes de mayo de mil e
 quinientos e noventa e tres
 años yo el dicho escrivano
 publico de esta villa Juan de
 Torres y Guzman

Alfaro de mediano
en el arca de la muger
man de la muger
de la muger de la muger

antiguo
de la muger

Don Pedro Gusman

Don Pedro de la Cruz
de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz

11
197
Cm. de Madrid
de no p[ro]p[ri]a
de no p[ro]p[ri]a
de no p[ro]p[ri]a
de no p[ro]p[ri]a
de no p[ro]p[ri]a
de no p[ro]p[ri]a
de no p[ro]p[ri]a

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Ju. de Mae Poné
Reguar del 09 878

Come acaudado a guesada de
me e zuno a emille
seu en to e sou
ano e anse muel
co e a recuo e o
le em b e na de e
ra uere de o e
a gura a uere a
me ar e e gure a
ere u argaria e
e ue e e r a n e e
e e e e e e e e e
ma t a o e n n o u e n
t a y a n e o r e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e
e e e e e e e e e e e

Don Alonso de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Pedro de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

~~Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman~~

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

no se sabe si es de la
mano de

El Sr. D. Juan de
Pineda

1777



Partida

Handwritten text in cursive script, likely a signature or official name, including the words "H. alcazar Pedro de la Cruz" and "de la Cruz".

Handwritten signature or name, possibly "J. P. T. Z. A. S.", written in a stylized cursive script.

Udelland

En la villa de Madrid a ocho dias de mayo
de mil e setecientos e noventa e tres
se acuerda e se resolvió e se determinó
que se acuerde e se resuelva e se determine
lo que se acordare e se resolviere e se determinare
en esta junta de ayuntamiento.

1908

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán,
Alcalde de la villa de Madrid,
por el presente doy fe e certifico que
en esta junta de ayuntamiento
se acordó e se resolvió e se determinó
lo que se acordare e se resolviere e se determinare
en esta junta de ayuntamiento.

Enmenda de / nueva
letra

90

De los señores
de la Real Academia

[Signature]

+

en 23 de

Laurea de
de medicina
legum

Salvo de la
de medicina

antda
grada

a

18 de agosto de 1711. Su señoría
Cuerpo que se le dio por su señoría

[Signature]

Joandepasthana
2 Caro.

1812

1-2-25

Handwritten text in cursive script, likely a signature or official stamp, including the name "Joseph" and "Borromeo".

Alcaldes
2 carros al B

Faint handwritten text at the top right of the page.

Faint handwritten text in the middle of the page, including the name "Fabricio Brunetti" and other illegible words.

1870

Caesardommg
2 a 3 1/2

Handwritten text, possibly a signature or date, written in a cursive script. The text is mirrored or bleed-through from the reverse side of the page.

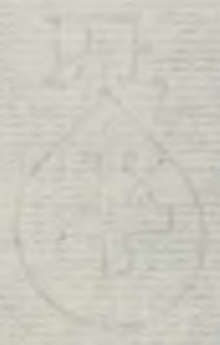
1
1785
1785

Don Juan de Dios
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios

Jo maeno

2 canof a 378

meauecem em
one de veemeeegeno
eem ree eees



[Faint, illegible handwritten text]

Handwritten text in the top right corner, possibly a date or reference number, including the word "Madrid".

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a signature or a set of initials.

Handwritten signature in the lower half of the page, which includes the name "Juan Antonio" and other illegible characters.

+

Juandemal
2 canes a 1346



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Madrid
2 de Mayo de 1808

En la ciudad de Madrid
a dos de Mayo de mil ochocientos
y ocho años yo el Sr. D. Juan
Manuel de Lara y
Caceres, Alcalde de la
dicha ciudad, por el Sr. D. Juan
Manuel de Lara y Caceres

Bozillon

L. cano a 1876

En el Ayuntamiento de Madrid
a 10 de Mayo de 1876
Yo el Sr. Alcalde de Madrid
D. Juan de Dios

Y Saul de medauid de
Mateo Bernufo Corv.
2 caros a B H H

[Faint, illegible handwritten text and a circular stamp or seal, possibly a library or archival mark.]

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in a highly decorative cursive script, likely a signature or a formal address. The text is partially obscured by a large, vertical flourish that extends from the middle of the page down to the bottom. The visible words are difficult to decipher but appear to include "Don Juan" and "de...".

Monnelbo

2

alonso de fuentelabrada

2 1588

[Faint, illegible handwritten text and sketches, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Manuscrito

1810

*Don Juan Manuel de Saldanña
Comandante de las Armas*

Don Juan Manuel de Saldanña

Don Juan
1 a 1388

—

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or reference number.

25 de mayo de 1781
Muhammad y su familia
que residen en Madrid

Muhammad

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

Peribancal

—

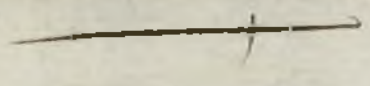
1 cano a 13

Handwritten text in the top right corner, possibly a signature or date, including the word "Cano" and the number "17".

Handwritten text in the middle section, including the name "Juan" and the word "Juan" written vertically.

Handwritten signature or name at the bottom, featuring a large, decorative flourish and the name "Juan".

Causa rufel
2 causas B



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

1311
Diciembre 5

Al Sr. D. Juan Alonso de
Alvarado y Barcego
C. de J. de V. Sr. D. Josef

Mr. Lovers

1 a 13

—



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Handwritten signature and the number 1171.

Magumari alon go p...
me

+ Guar heres

~~153~~ 153
153
estrenangarua
missionero alacalle
leatochaeneemionga
guera cerro que stary

Encomienda de Atarje de Lee
muyeyen

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a signature or header.]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.]

[Large, clear handwritten signature in cursive script, likely reading:]
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

+

Alf. Melrose

1 carra 13.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Alcaldes

1700

Yo el Sr. Alcalde de Madrid
recomiendo a V. M. el Sr. D. Juan

D. Juan de
D. Juan de

+

sublealony
enve...
I cano a1300

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Large, highly stylized handwritten signature or text]

Ponce Praxedes
1 caso a 1376

Handwritten notes at the top right, possibly including a date or reference number.

00
1

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or official document. The text is partially obscured by a large, faint watermark or bleed-through from the reverse side of the page.

Donnecomand.
1 a 1788



[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or official stamp, located in the lower half of the page.]

Com. Encomend. 100
12118



Yo el Sr. D. Juan Manuel de
Alfaro y Arce
Sr. D. Juan Manuel de

Ino garuasure
con 2 canve a13 48



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text at the top of the page, possibly a signature or header, including the word "Cuenta" and "1710".

Handwritten text in the lower middle section, including the name "Juan de..." and "de Contreras".



~~Do~~
Ju^o de osakgui
2 a 13

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Faint handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right corner.

Handwritten text in cursive script, including the word "Fideiussor" which is underlined.

Juan Martin y mado

2 carnos al 3 de 10

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Faint, illegible handwritten text at the top of the page.

Yo el Sr. Juan de Dios de la Cruz
Cavallero de la Real Orden de San Juan
Don Juan de Dios de la Cruz

El noyudo a 300
carro

Don Juan de los Rios y de la Laguna de Rio
juramentado en el año de 1700
Don Juan de los Rios y de la Laguna de Rio

D. de la Higuera

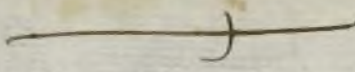
1 caso a 300rs

1 caso a 300rs

Faint handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right corner of the page.



José Pedro de Gadea
B 213



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1710
C
D

Yo su de por tener su manrique
y su cargo de de blanco
Em. de su
Josep de gada

alonso sefuen la bra

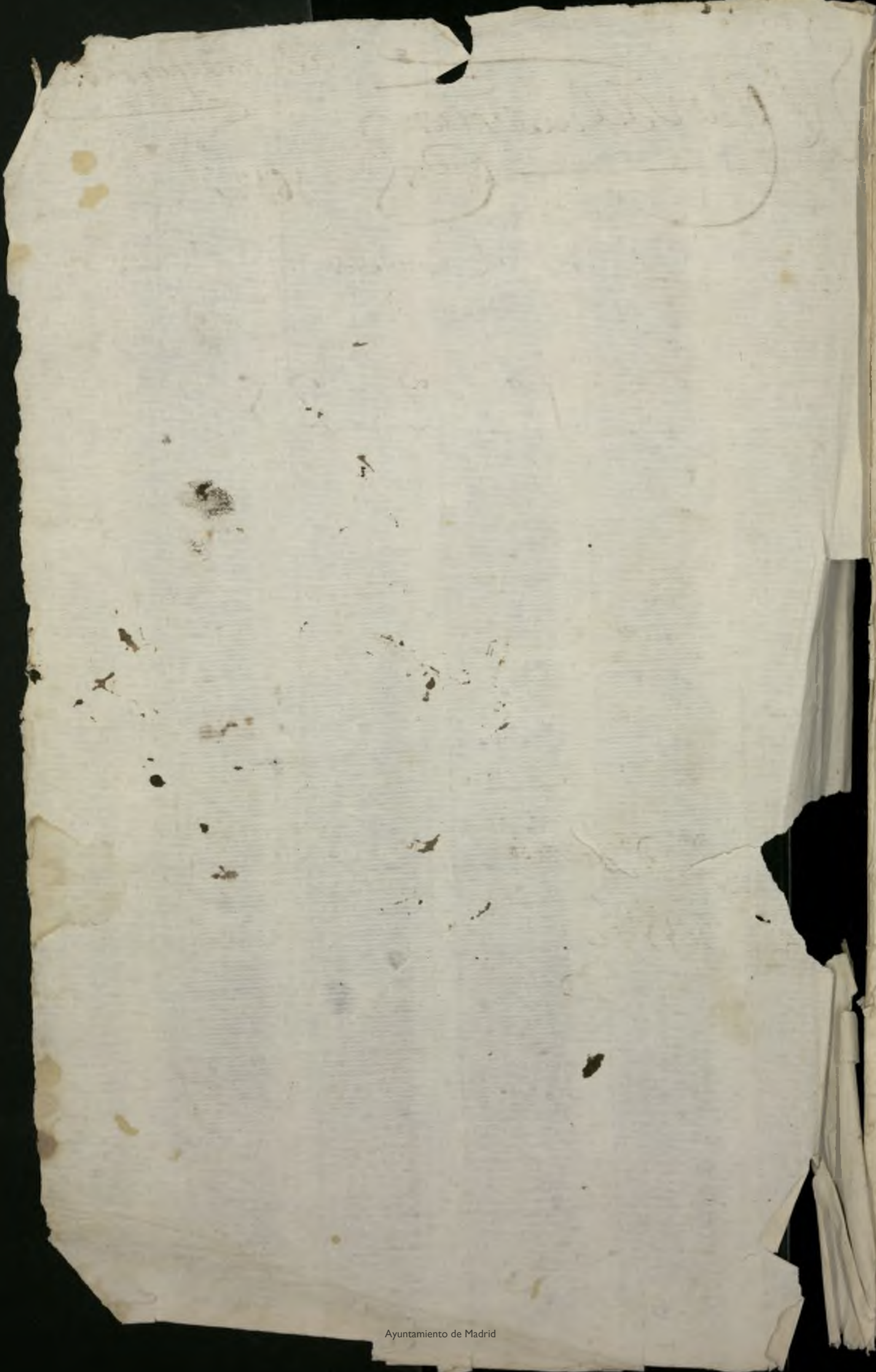
El Mariscal de Santa Cruz

1612

2 Impuera de Cuarteles

1^a - 2 - 25

de Cap
nos de Archib
de del 16
D



La Persona o Personas q se obligaren a limpiar e guardar de santacruç que se entien de
ser contodas Las calles siguientes

La calle maior que es desde la puerta de la uera a las fuentes de el viaso de anochonino
e sta y todas las que ay en esta y la calle de caroga y la camara de secentiente de
el diez y quatro de santacruç no entran en el y la calle de caroga ni la de la camara y
el qual an se obligare a limpiar en la manera siguiente

Tres andes de los moros de limpiar las calles de pumex y llamaremos de cuñ
y la de limpiar e segunro de mediana y el tercero de ventuzero

El de cumplir la limpieza sera q todos los dias barreran las calles y coxeran
la basura de las casas de ellas

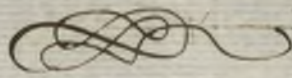
El de mediana q cada semana limpiarán las calles y casavia de barrerán la basura
de las casas y quitarán la ynmundicia que vbiere en el caso

El de ventuzero sera q Carames Unabed limpiarán las calles y todos los biernees
de barrerán la basura de las casas la qual en qualquiera de los diez y seis moros los
dixones de los carneros ande por el por las calles de coceruenos ay barura
sin llebái por ello cosa alguna a los vecinos mas de tanto lamente lo que se o hiza
con el dregon de la limpieza a los vecinos lo deben auisosa

Agoxa se a distinguir qual es calle de yantesei de la una limpieza y qual es
de otra para que que se clara la ynteligencia de lo que se en hacer los obligados
de ellas

Las calles de cumplir la limpieza de diez y quatro seran la de
calle maior de secenta y una y asta el de seintitanto : Calle de los fontezeros
: Calle de la amaiguza : calle de las uvas : Calle de santacruç : Calle de
las carretas : Macuela de la andel contora la calle de el viaso : calle de la
guerta : calle de las alas de los leones : calle de la cruz : calle de el principe todas
estas se an de limpiar cada dia con la riza cumplida limpieza

Las demas que ay asta llegar a la calle de los leones q sale de la
Macuela de anton martin y baada al viaso con la riza de los leones
seran de mediana limpieza y las restantes de sequite el garrapucha
de limpiar seran de ventuzero con que en las unas y las otras calles
los tales obligados ande teneri se descubierta toda la ymunda de los en
de pumex de ellas de la una y otra de la otra de la calle la qual
Unabed descubierta y no ejan de en ellas cosa alguna mas de tan
solam^e la ynmundicia de los ruiuos facilmente se conseruacion limpieza
para que se a viendo como acauer los oficiales de justicia que concuyado
garant que los vecinos guarden la goxa en



Demas desto Los rreigos Obligados a la Real Caxa de Encomienda
 pagar el valor de las tierras de la Real Caxa de Encomienda que no tuviere en su posesion
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 pertenencias de los señores de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias
 a los quales yndamas por las mananas de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Tambien de los Obligados de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias
 fiestas publicas que viene a mandar el comisario y para ello
 la villa de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias
 todas las rreigas fiestas de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Asimismo de los Obligados de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias
 sean de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 mandar lo que a la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias
 su quita el todo el tiempo que a la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 con pena que si no se pone a quien faltare en casa de la Real Caxa de Encomienda
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Con lo dicho sea entendido todo lo que por parte de los Obligados
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Las rreigas de los rreigos de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Las rreigas de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de la Real Caxa de Encomienda de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

La persona o personas que se obligaren a limpiar el quaxuel de
Santa Cruz que se continen en todas las Calles y quaxuelos

La Calle mayor que es desde la puerta de la Seda hasta las Fuentes
del Prado de ^{1^{mo}} ~~San~~, esta y todas las que ahi contaxen y la Calle de
Atocha y plaza mayor se enuende con el dicho quaxuel de ^{1^a} Cruz
no entrando en la Calle de Atocha ni la plaza mayor el qual
a cada uno se le obliga a limpiar en la manera siguiente

Los años de ser los modos de limpiar las Calles el primero que
llamaremos de cumplida limpieza el segundo mediana y tercero
no benéfico

El de cumplida limpieza que todos los días barrerán las Cal
les y cogerán la Basura de las Casas de ellas

El de mediana que cada semana limpiarán las Calles y ca
da día llevarán la basura de las Casas y quitarán la im
mundicia que hubieren hechado

El benéfico será que cada mes o a lo mas limpiarán las Calles
y todos los Jueves llevarán la Basura de las Casas la qual
en qualquiera de los dichos modos los peones de los Carreteros
a cada una de las Calles a horas diziendo de basura sin
llevar por ello cosa alguna a los Señores mas detras de la ^{ser}
lo que se obliga con el pregon de la Limpieza a aquellos Señores
que lleuen a su costa

Ahora se ha de distinguir quales Calles ayan de ser de una
Limpieza y qual el de la otra paga que quede clara la intencio
n de lo que deuen pagar los obligados de ellas

Las Calles de cumplida Limpieza de dicho quaxuel serán
las siguientes

Calle mayor desde ^{1^a} Maná hasta el Espíritu Santo ca
lle de los Sombreros Calle de la Amargura Calle de las Plazas Calle
de ^{1^a} Cruz Calle de las Carreteras Plaza del Ángel contada
la Calle del Prado Calle de las Huertas hasta llegar a las de
los Leones Calle de la Cruz Calle del Príncipe todas estas se
an de limpiar cada día con dicha cumplida Limpieza

Las demás que ahi ha hasta llegar a la Calle de los Leones que es al
de la plaza de San Anton más de un y buada al Prado con la de
de los Leones serán de mediana Limpieza y las restantes

Quedan uicidia asus oficiales con puntualidad y demas del
salario conuentado en parte de pago y merced de lo bien queda
ver. Saverlo se les dara las comodidades siguientes

La primera que todes los ~~hombres~~ que se ofrezieren en su quaa
el acorta de los duenos de ellos se les an pagados el quitan
los otras asion de uno o dos oficiales a la vez nombrados
por el Comisario no hauiendolos sueldo de nada de ten
zero dia que le fueren notificados que en qualquiera Casa
que por Basura se dueren cosas de ~~ellos~~ que no estan obli
gados a llevar selas hanan de llevar lo que conuataren

La segunda Comodidad sera que el Comisario ha a pro
nar las Calles una a una conforme las fueren limpie
ando y por su cuenta a todas las Casas de ellas se dara
un tanto de que sepon para que nadie preuenda inoancia
y mas presto sealianse lo que se pretende y los obligados
con menos trauals y a menos costa satis fagan con lo
que deuen

Tercera Comodidad que los Señores estaran obligados
a impedir cada uno la peatonencia en su Casa hasta
en medio de la Calle y en las plazas Venite plus en ancho
y el demas ha de ser a costa de la Villa con obligacion que
ande tenen lo Impedidores de toda la Tierra y buca
que de los Impedidos quedaren) a su costa de los dias en
pedidores la an de llevar asi como los ban a auar y
sumas. Dilacion. Con esto estaran las Calles gum
pre bien Impedidas y con mas facilidad se podian con
seuax limpias

Quarta Comodidad sera que el Comisario pondra en el
Quarto un Alguacil y un ^{no} acorta de la Villa para
que fucos continuam^{te} anden en el locuando a los
de liquentes de la limpieza y Saverlo les tambien
limpia a su costa de los lo que se ven en su uida
de las Calles con que los obligados podran mucho mejor
cumpla con la limpieza de los mismos oficiales Alguac
ziles ^{no} ande denunciar de los obligados en lo que falta
con ala limpieza

Quinta Comodidad que el Comisario sea tan limitado

En las Licencias Rurales Obras que anadie conseruira
sin qn de nezesidad hechar en la Calle materia alguna
o rrucho menos terrosos que son las que hazen maior dano a
la Limpieza =

Seva Comodidad que se le dara sitio señalado en la pte
que quisieren fuera del lugar y que la Villa quedara para
que en el hagan sumuladar el qual ha de ser libre^{te} suyo pa
ra que des pongan del asulibre. A voluntad. Congena de dos
Ducados de qualquier Carrerero por cada carrerada que
bendare sin Licenzia de los obligados que no sea a de poco pro
uecho y la demas que sean hechas con que se hara el asento
por un año = Antonio Nieto =

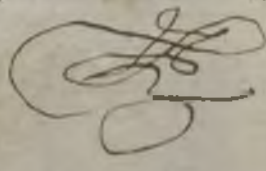
A todas las casas de las Señoras y tanto de las personas de parage
nada pretenda ignorancia y mas presto sea lance lo que se
y los obligados con menos trabajo y ameno costa raris fagan con lo que deben
de la casa como si los vecinos estoraran obligados a su casa
cada uno la pertenencia de su casa y asta en medio de la calle
de las Placas y entre las personas. En lo demás a su casa
de la ley con obligación que se retiene los en persona o en el otro
Latencia y de lo que se los en persona y paren a su costa de los de la
en persona o en el otro. Luego a como los ban a su casa y sin mas
Relacion. En esto estaran las calles siempre bien en persona a su
y con mas facilidad se podran conservar lindas.

Quarta Comodidad Sexag. El comisario de la Plaza En la Plaza
de la Plaza y un escudero a su casa de la ley para que se
continualmente y en el executando de los delinquente
de la Plaza y a su casa tambien en la Plaza y a su casa de los de
que vieren en su casa de las calles con que lo obligados por
mucho mejor y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la
de la Plaza y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la
faltaren de la Plaza.

Quinta Comodidad q. El comisario se ralará limitado En las
Licencias para las cosas que a su casa de la Plaza y a su casa de los de la
de la Plaza y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la
que son los que yacen en su casa de la Plaza y a su casa de los de la

Sesta Comodidad q. se le ralará señalado a su casa de la Plaza y a su casa de los de la
fuera de la Plaza y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la
sumutara y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la
de la Plaza y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la
carretero por casa de la Plaza y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la
quien se a de poco de la Plaza y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la
de la Plaza y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la Plaza y a su casa de los de la

Antonio Ruiz



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ref. Cmm. arez. yochoaell
yome semayoell efoano
porelbo yigon fedo
porelbo yigon arelbo granee
elleo ayfle

ff. ynon inennelbo yigon duffe
Loaynon advenelba zuefra
elleo ayfle

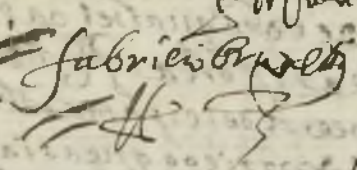
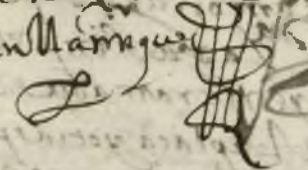

Cm. Cmm. endel ynuue. eelbomee
yandee. ganoo. y yigonenee
formalba. elleo ayfle

ff. ynniceo arkee yano elbovee
y yofle avue yie e nee yie
elleo ayfle

69869
540
108

59069
30
180

Lo que se ha de aver en las Jornadas de los dichos carrros y no
se nos a de poder haber ningun denunciaciõ de por en la dicha
ciudad y no se ha de permitir que se denuncie a ningun
de los dichos carrros. En su virtud se ha acordado y se ha de
que las personas que son nombradas con forma de
gandee se nos de haber a la denunciaciõ de el qd lo ha de
de ser condenado lo qd unguis se ha de mandar y con que se
nos de que se ha de aver en las Jornadas de los dichos carrros
de la qd se ha de aver con las dhas. denunciaciõs y con las de
que se ha de aver en el memorial de don Antonio de Siquiera
de presentado a don el dho. señal. A un pedimento y su
nos de la dha. de admirar y darnos licencia para que se nos
pueses tan grande como se ha de aver en la dha. forma con la
de los de haber en el dho. memorial de don Antonio de Siquiera
de las necesarias que se nos de haber en el dho. memorial
de que se ha de aver en la dha. forma con la dha. forma con la

Por jubal al rade
Fabriex  canllanqu



Sea a un pedimento y su
de don Antonio de Siquiera
de las dhas. denunciaciõs
de la dha. forma con la
de que se ha de aver en el
de los de haber en el dho.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is dense and fills most of the page. It appears to be a formal or official communication, possibly related to the Ayuntamiento de Madrid mentioned in the footer.

15. Valia

De Pedro de los Rios
Escritor

En la Villa de Madrid
en el día de hoy de mayo
de mil e setecientos e noventa e tres
en cumplimiento de auto e decreto
de esta Real Audiencia de esta Villa de
Madrid e Cámara de San Felipe de
Hermosillo e Real Audiencia de San
Sebastián de la Nueva España
donde fué garúa

—

2

El Caballero Juan Lopez
 secretario de la corporacion
 de los señores de la casa de
 comendados de la villa de
 Brunese y Juan de los Rios
 de la villa de Brunese

de
de
de

22090

Don Juan Manuel Juan de
Lopez de Gregorio de Albornoz
Juan de Albornoz de Albornoz
Don Juan de Albornoz de Albornoz
de Albornoz de Albornoz
de Albornoz de Albornoz
de Albornoz de Albornoz

Fabriceo Bonetti Juan Manuel
+ Juan Manuel de Albornoz
de Albornoz de Albornoz

que el de san samaria
obligado fu de usargui

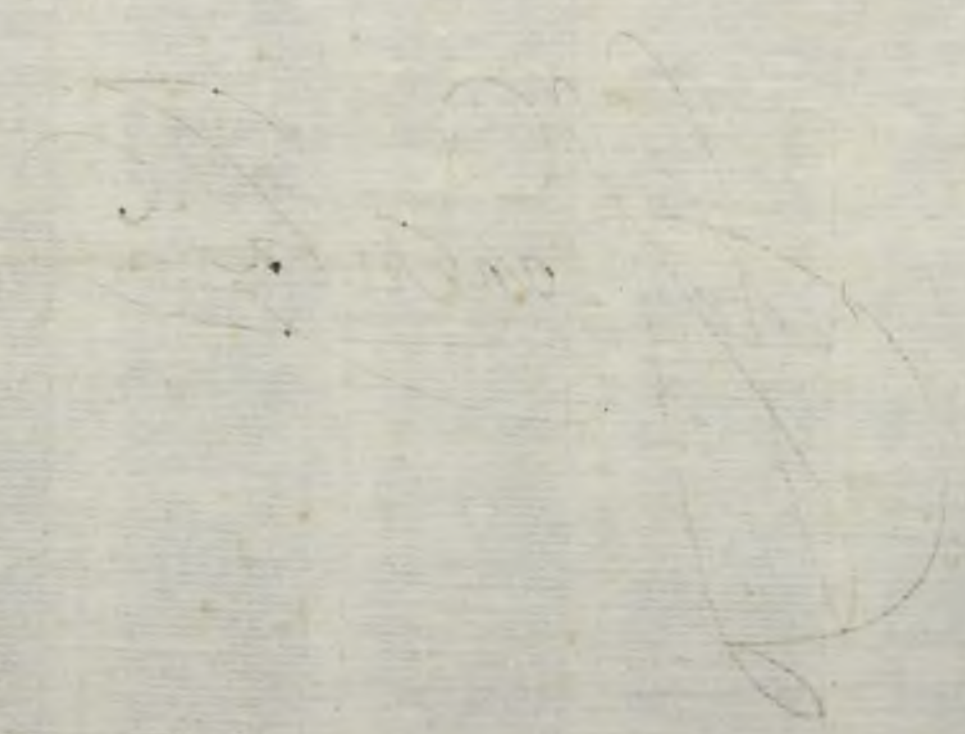
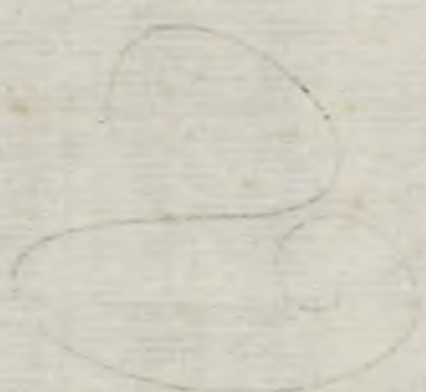
1672
poco a ser de de siempre
11 sequeros

no.

S

Co
San Isidro

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.



Condiciones de la limpieza q̄ a de auer en el quartel de
Santa Maria

La persona u personas q̄ se obligaren a limpiar el quartel de Santa Maria q̄ se entiende ser con las calles siguientes.

La calle q̄ dicen de Jacome de tres q̄ comienza desde la Cruz de la Red y plaza de San Luis hasta el monesterio de monjas q̄ llaman de los Angeles y de ay uasar al juego de la pelota y ala casa del Tesoro y a Palacio hasta la puerta de la Vega. Estas calles con todas las de mas q̄ ay desde ellas a la calle mayor y calle de San Luis se entiende ser el dicho quartel de Santa Maria; no entrando en el la calle mayor ni la de San Luis.

Este quartel se a de limpiar con solo dos de los modos de limpieza q̄ se declara en las condiciones del quartel de Santa Cruz q̄ seran cumplida y mediana por ser todas las calles del muy frequentadas y llenas de casas de Respeto.

Las calles de cumplida limpieza seran.

La calle de Santiago desde la puerta de Guadalupe hasta Palacio, y la calle q̄ ua de San Salvador a San Juan, y la q̄ ua por las cocinas de Palacio hasta el juego de la pelota, y desde la casa del Tesoro a la calle de Santiago q̄ se llama de Santa Clara, con toda la pertenenzia de las casas del Duq̄ de Uzeda, la plaza de las Descalzas con toda la calle q̄ sale della a la mayor q̄ llaman de San Fines, y la calle de Lavaca desde la puerta del Sol hasta toda la plazuela de Santa Catalina de los donados.

Todas las Restantes calles deste quartel seran de mediana limpieza.

El Riego deste quartel sera.

Los tres patios de Palacio y la delantera del desde la puerta principal hasta la del Tesoro, y lo q̄ le tocara de la pertenenzia del S. Presidente por la mañana alas cinco y por las tardes las mismas, y la plaza de las Descalzas, y la pertenenzia de las casas del Duq̄ de Uzeda, y las de mas q̄ ubiere de los Señores del Consejo y Presidentes. y tambien se a de Regar todas las mañanas q̄ mandare el S. Presidente, desde su casa hasta a Palacio alas cinco.

Estas son en general las obligaciones q̄ an de guardar los obligados deste quartel con las de mas particulares q̄ estan puestas en el quartel de Santa Cruz, y gozar de todas las comodidades q̄ en el se dan a los obligados de qualquier quartel como en el se declaran alas quales me Remito.

Antonio Ricci

Quartel de San Tamaría al defunto labrada 15072

En la villa de Madrid y su villa
el mes de junio de mil e quinientos e setenta e dos

Yo Pedro de Guzmán secretario de su Magestad
escribo así como se contiene en el original

Dada en Madrid a diez e tres dias del mes de
Junio de mill e quinientos e setenta e dos años
Yo Pedro de Guzmán secretario de su Magestad

Handwritten text at the top left, possibly a date or reference number.

Handwritten text at the top right, possibly a name or title.

Main handwritten text in the upper section, including a signature and possibly a name.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a date or a short note.

Large handwritten signature or name at the bottom left, accompanied by a small decorative mark.

100

q no baajen por
las ventanas.

Auto

En la villa de Madrid a diez dias de Mayo de
millo de mill y seys y cinquenta y dos años su seño
ria de don vno de Mexico Cavallero de la Ato
de Santiago Corredor de la villa de Madrid
y su tierra por su magestad mandado
quese proveye en las calles y plazas de esta
Corte que ningun persona de qualquier
calidad que sea no vacien ni viertan
Aguas ni rios ni linpias por las venta
nas ni balcones de dia ni de noche sino
por las puertas y si fueren y no mundi
cia A las otras cosas que se mandaron con
forme al Auto de los señores del Consejo
y asi mismo la de las uras sino dadas las
de las carras de la linpias pena de doce du
cados Als que vacia en aguas por ven
tanas balcones y lo que se mandaron
ra con lo que al Auto y orden de los se
ñores del Consejo y lo que aplicados las
condenaciones por de las partes y an
si lo proveyo y mandado su señoria
Yo firmo *Juan de Mexico*

Juan de Mexico
Juan de Mexico

En un Pliego de Auto de su
El Excmo Vno de mo Jca Correjo de
Villa por su manada e no resencia de
my el presente Cri Vno en con
sija de martingas con Aguacil
Ginavis de Villa, Francisco Galiano
prepos nro de corte dio y prono en
altas y entre los Votos en Tapuer
ta de Jua da Lavara = calle nueva y pla
ca Calle de Araya Calle mayor, calle
de santino y Calle de las fortas, en
Araya y las calles de prono con
tenido de esta parte en la mis
ona con pr mydad que en de se con
tiene y en se de la ofirme este

Yo Jm J
Andrés de Dios
Jm

Handwritten text on the left edge of the page, partially obscured by the binding.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located on the left side of the page.



1105
17/11

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a letter or document.]

[Handwritten signature:]
Juan Diego Muñoz
Dorcas Muñoz

del
de San Isidro
30 Junio

Ju. Llamas 14078

Don Juan de Heredia
Jefe de la
Juan Verruco

F. de S. J. de S. J. de S. J.

de S. J. de S. J. de S. J.

de S. J. de S. J. de S. J.

Quercus...

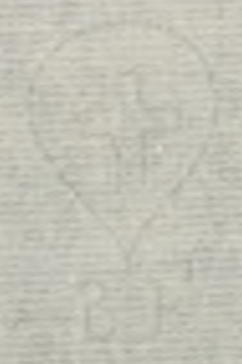
1793

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Juan verrueca

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a signature or a set of initials, possibly including the name 'Don Juan'.

Handwritten signature or name in the middle of the page.



Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or reference number.

F.º en Tomo salgado. y Pedro de la lastza. y geronimo
gusman. Vecinos de Madrid. y lo firmo el C.º m.º
Yo el C.º m.º de feo con

Juan veruaco

Yo el C.º m.º de feo con
Yo el C.º m.º de feo con

Juán de Argote

700
2
3

26

Faint, illegible handwritten text at the top of the page.

Faint, illegible handwritten text in the middle of the page.



Dem^o

En los días de la guerra de sucesión
de España el Rey don Felipe V
el Quinto.

Inde usate quif

anillo de panes
de la granja

Impresión de 10 julios

La granja de San Ildefonso
de Segovia

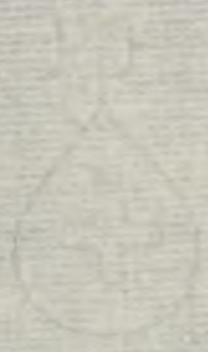
Antonio de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Handwritten text in cursive script, likely a signature or address, located at the top of the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a name or title, located below the first block of text.



Alonso Salgado y Arguman
y Alonso Gonzalez de Serna
y Amador de los Rios
y Diego de Saez

Ju de Uteguiz Juan verruco

quar del Desan miguel lo
Remar en dpoical de montalbo
en D S H paladia

serbedes de 24 Julio 612 2 1612
mes.

$$\begin{array}{r} 23 \\ \underline{166} \\ 23 \\ \underline{296} \end{array}$$

1-2-25

1015. 1015. 1015.

1015. 1015. 1015.

1015. 1015. 1015.

Condiciones de la limpieza q̄ a de auer en el quartel de San Crminigildo.

La persona u personas q̄ se obligaren a limpiar el quartel de San Crminigildo q̄ se entiende ser con todas las calles siguientes.

La calle de fuenca Real, calle de San Luis hasta la puerta del sol, estas con todas las q̄ ay desde ellas a la carrera de San Gironimo, q̄ comienza desde la puerta del sol hasta el Prado, se entiende ser el dicho quartel de San Crminigildo, no entrando en el la dicha carrera de San Gironimo.

Este quartel se a de limpiar con los tres dichos modos de limpieza q̄ estan puestos en las condiciones del quartel de Santa Cruz, q̄ es cumplida mediana y uenturrera.

Las calles q̄ an de ser de cumplida limpieza seran.

Toda la calle de San Luis hasta la de los Padres de San Basilio, y desde la Red de San Luis toda la calle q̄ llaman del cauallero de grazia hasta toda la Iglesia de San Crminigildo, y la calle q̄ dicen de N.ª de los peligros, y la q̄ ua desde el hospital de los Italianos a la de alcala q̄ se llama de los seda zeros.

Las de mediana seran.

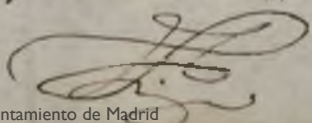
La calle q̄ llaman de las Infantas q̄ comienza desde la de fuenca Real y ua hasta las espaldas del Monesterio de San Crminigildo, esta y todas las q̄ ay entre ella, la de San Luis y carrera de San Gironimo seran de la dicha mediana; y uenturreras seran todas las Restantes deste quartel hacia fuera del lugar.

El Riego deste quartel sera

Las casas de los señores del Consejo y presidentes q̄ ubiere en el dicho quartel.

Estas son en general las obligaciones q̄ an de guardar los obligados deste quartel con las de mas particulares q̄ estan puestas en el quartel de santa cruz, y gozar de todas las comodidades q̄ en el se dan a los obligados de qual quier quartel a las quales me Remito.

Antonio Ricci



... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

cuartel de San Juan de los Rios

En la Real cedula de
doce dias de mes de julio de mill
seiscientos y noventa y tres

ant^o de
pedraff

10 en 13 Julio

— + —

21 Julio 21
Gastrona Jo

en 13 julio

100

Jesús. Alonso González. y Pedro de Salas y,
Juan cisco de medrano estantes. en Madrid. y el otro
gante. Lo firmo. aquí en dony ffee. con dco-

ant^o lez
Pedro

7 Julio en 95 de

J^{el} de S. Muzelas



ant^o de
[Signature]

Handwritten text at the top left, possibly a name or title, written in a cursive script.

Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in the upper section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the middle section, appearing as a signature or a specific note.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a concluding sentence or a signature.

+ en 18 Julwen 38 vt

ant^o de az
p^o de az

1808

1808

1723 Julio lunes

Se acordó acordar que se pague
al Sr. D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
Montalbo

1558

Yo el dicho Sr. Juan de Montalbo
por el Sr. D. Juan de Austria

Juan de Montalbo

13

2

23 julio



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten signature or name in the upper center, possibly "J. de..."

Handwritten signature or name on the left side, possibly "J. de..."



26. sup. @ rorici 2 all aog penee
re bende ror mior e ve on f

+ *Ante*
Montalbo

ant^o de
gridaff

16

Madrid el 23 de Mayo de 1806

N.º 1

Don Juan de los Rios

ee
ee

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a list or a series of entries. The text is somewhat faded and difficult to read.



7578

Laurealem en p m d a e e
m e e p a g e t o e e p e r g e t e
p e e o t a r e m e e t



Laurealem en p m d a e e
m e e p a g e t o e e p e r g e t e

Montalbo

Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, located in the upper right quadrant of the page. The text is mirrored across the page.

Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, located in the lower right quadrant of the page. The text is mirrored across the page.

Blanca

7508

Creacion de
 el Ayuntamiento de
 Madrid en el año
 de 1202 por el Rey
 Alfonso VIII y la
 Reyna Leonor de
 Castilla.

(Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side)

(Faint signature or stamp)

(Faint text, possibly a date or reference)

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a short note.]

[Handwritten signature: "Ante" and "Montalbo" in cursive.]

[Handwritten signature: "Ante" and "Montalbo" in cursive, possibly a second or alternative signature.]

me laudem ab omni parte
mes de ferienca demey sus cueros y de Beomob
amre mrez pabesenu. y otros qd azes us am de
y xeday dixo que por quanto con pona demomallo
y ferremarado. el pnaue des anez mrez p dence
C naue les fiado. y no eno na jamde no es p unera
y rene paxerone y la parte en el rone por causas q
Le mue bene aru murey se caparra ella y lo adeno
C neado y pnae demomallo que rando en rone
y digo la pnae qd tiene de oca. y as de dize p
mo de simonbre de murey de oca de dendo q
y as de dize pnae de oca de dendo q
y as de dize pnae de oca de dendo q

aut de
de dize

mem
de dize

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

